



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 835

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

FECHA, 06 de diciembre 2019

VISTOS

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

CONSIDERANDO

- Memorándum N° 624, de fecha 12/11/2019, que informa beneficios a Alcalde.

DECRETO

1º CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Nombre Beneficiaria	Rut beneficiario	Nombre Causante	Rut Causante	Postulación	Tipo Causante
VELÁSQUEZ HUEICHA MACARENA CECILIA		VELÁSQUEZ HUEICHA MACARENA CECILIA		26-11-2019	MUJER EMBARAZADA(5)
ALDAY CHIGUAY CAROLINA DEL CARMEN		ALDAY CHIGUAY CAROLINA DEL CARMEN		26-11-2019	MUJER EMBARAZADA(5)

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Enero 2020, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo a las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente la fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JIA/GGM/LSP/ggm
Distribución:

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALDAY CHIGUAY
JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE
XII REGIÓN